



La Paz, 02 de julio de 2018  
TSE - UTF N° 213/2018

Señora  
Lic. Katia Uriona Gamarra  
**PRESIDENTA**  
**TRIBUNAL SUPREMO ELECTORAL**  
Presente.-

**REF: REMISIÓN INFORME DE FISCALIZACIÓN DE LOS ESTADOS FINANCIEROS DE LA GESTIÓN 2017 DEL PARTIDO POLÍTICO "FRENTE REVOLUCIONARIO DE IZQUIERDA" (FRI)**

Señora Presidenta:

En cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 55° de la Ley N° 1983 de 25 de junio de 1999 "Ley de Partidos Políticos" y en atención a la Programación Operativa Anual de la Unidad Técnica de Fiscalización para la Gestión 2018, se ha practicado la fiscalización de los Estados Financieros de la Gestión 2017 del Partido Político "Frente Revolucionario de Izquierda" (FRI), emitiéndose el Informe de Fiscalización INF.FIS.UTF. N° 161/2018 de 29 de junio de 2018 (fojas 10), correspondiendo proceder con su *notificación*, a objeto de que el Partido Político tome conocimiento del contenido y considere lo señalado en el citado documento.

Con este motivo, saludo a Usted. Atentamente,



Lic. Viviana Carolina Vaccalones Velásquez  
JEFE NACIONAL  
UNIDAD TÉCNICA DE FISCALIZACIÓN  
TRIBUNAL SUPREMO ELECTORAL

Adj. Lo señalado  
VCVV  
cc. Arch. U.T.F.

INF.FIS.UTF N° 161/2018



**TRIBUNAL SUPREMO ELECTORAL**

**UNIDAD TÉCNICA DE FISCALIZACIÓN**

**INFORME DE FISCALIZACIÓN DE LOS  
ESTADOS FINANCIEROS DE LA GESTIÓN  
2017 – PARTIDO POLITICO “FRENTE  
REVOLUCIONARIO DE IZQUIERDA”**

**(FRI)**

La Paz, 29 de junio de 2018



## INDICE

	<b>Página</b>
<b>I ANTECEDENTES.....</b>	<b>1</b>
Antecedentes de la organización Política.....	1
Representantes Legales y/o Responsable Económico.....	2
1.1 OBJETIVO.....	1
1.2 OBJETO.....	2-3
Historial de Fiscalización.....	3
<b>II RESULTADOS DE LA FISCALIZACION.....</b>	<b>3</b>
a) PROGRAMA OPERATIVO ANUAL (POA) – PRESUPUESTO GESTION 2017.....	3-4
b) BALANCE GENERAL.....	4-6
c) ESTADO DE RESULTADOS.....	6-7
<b>III CONCLUSION.....</b>	<b>7-8</b>
<b>IV RECOMENDACIÓN.....</b>	<b>8</b>

**I N F O R M E**

**A :** Lic. Katia Uriona Gamarra  
**PRESIDENTA**  
**TRIBUNAL SUPREMO ELECTORAL**

**DE :** Lic. Viviana Carolina Vacaflores Velásquez  
**JEFA NACIONAL**  
**UNIDAD TÉCNICA DE FISCALIZACIÓN**

**DE :** Lic. Rosse Mary Quiroga Vargas  
**AUDITORA FISCALIZADORA**  
**UNIDAD TÉCNICA DE FISCALIZACIÓN**

**REF.:** INFORME DE FISCALIZACIÓN DE LOS ESTADOS FINANCIEROS DE LA GESTIÓN 2017 DEL PARTIDO POLÍTICO “FRENTE REVOLUCIONARIO DE IZQUIERDA” (FRI).

**FECHA:** La Paz, 29 de Junio de 2018

---

**I. ANTECEDENTES**

En cumplimiento al artículo 55° de la Ley N° 1983 de 25 de junio de 1999 “Ley de Partidos Políticos”, y en atención al Memorándum TSE – UTF N° 047/2018, emitido por la Jefa Nacional de la Unidad Técnica de Fiscalización, se ha practicado la Fiscalización de los Estados Financieros correspondientes a la gestión 2017, presentados por el Partido Político “Frente Revolucionario de Izquierda” (FRI).

**Antecedentes de la Organización Política**

La Ex Corte Nacional Electoral, (actual Tribunal Supremo Electoral) mediante Resolución de Sala Plena N° 32/87 del 27 de julio de 1987, reconoció la Personería Jurídica del Partido Político Frente Revolucionario de Izquierda, cuya sigla es FRI, vigente a la fecha de la fiscalización.

## **Representantes Legales y/o Responsable Económico**

De acuerdo con la documentación presentada se registró como Responsable Económico del Partido Político “Frente Revolucionario de Izquierda” (FRI) a Walter Villagra Romay.

### **1.1 OBJETIVO**

El objetivo es fiscalizar el patrimonio, origen y manejo de los recursos económicos del Partido Político “Frente Revolucionario de Izquierda” (FRI) correspondientes a la gestión 2017.

### **1.2 OBJETO**

La fiscalización se efectuará a la documentación presentada por el Partido Político ante el Tribunal Supremo Electoral consistente en:

- CITE N° 03/2017/FRI de 26 de enero de 2017 con referencia: Presenta Documentación FRI gestiones 2016 y 2017, con lo siguiente:
  - Programa Operativo Anual gestión 2017 (fojas 9).
  - Presupuesto gestión 2017 (fojas 3).
  - Devengados al 31 de diciembre de 2016 (foja 1).
  
- CITE N° 005/2018/FRI de 26 de marzo de 2018 con referencia: Presenta Documentación Contable Referendo 2016, se adjunta la siguiente documentación:
  - Informe del Auditor Independiente (fojas 2).
  - Estado de Situación Patrimonial (fojas 2).
  - Estado de Resultados (foja 1).
  - Estado de Cambios en el Patrimonio Neto (foja 1).
  - Estado de Flujo de Efectivo (foja 1).
  - Notas a los Estados Financieros (fojas 4).
  - Balance General de Sumas y Saldos (foja 1).
  - Comprobantes de Traspaso (fojas 7).
  - Rendición de Cuenta Documentada al 31 de diciembre de 2017 (foja 1).

Al respecto, se establece que el Partido Político “Frente Revolucionario de Izquierda” (FRI) cumplió con la presentación en el plazo establecido del: Programa Operativo Anual y el Presupuesto de la Gestión 2017 ante el Tribunal Supremo Electoral con nota CITE N° 03/2017/FRI de 26 de enero de 2017, derivados a la Unidad Técnica de

Fiscalización con Hoja de Ruta TSE-SC-892/2017 de 26 de enero de 2017 y, los Estados Financieros de la Gestión 2017, presentados al Tribunal Supremo Electoral con nota CITE N° 02/2018/FRI de 26 de marzo de 2018 derivados a la Unidad Técnica de Fiscalización con Hoja de Ruta TSE-SC-2647/2018 de 26 de marzo de 2018 en consecuencia ha dado cumplimiento al Reglamento de Fiscalización a Organizaciones Políticas.

### **Historial de Fiscalización**

La Unidad Técnica de Fiscalización del Tribunal Supremo Electoral en las gestiones 2016 y 2018 emitió los Informes detallados a continuación:

- Informe Preliminar INF.FIS.UTF. N° 031/2016 de 22 de julio de 2016 de Fiscalización de los Estados Financieros de la Gestión 2015.
- Informe Complementario INF.FIS.UTF N° 036/2016 al Informe Preliminar INF.FIS.UTF N° 36/2016 de fiscalización de los Estados Financieros de la Gestión 2015.
- Informe Final INF.FIS.UTF N° 050/2016 de 30 de septiembre de 2016 de Fiscalización de los Estados Financieros de la Gestión 2015.
- Informe de Fiscalización INF.FIS.UTF N° 071/2018 de 10 de abril de 2018 de Fiscalización de los Estados Financieros de la Gestión 2016.

## **II RESULTADOS DE LA FISCALIZACIÓN**

De la revisión de la documentación adjunta a las notas: CITE N° 03/2017/FRI de 26 de enero de 2017, CITE N° 05/2018/FRI de 26 de marzo de 2018 presentados por el Partido Político “Frente Revolucionario de Izquierda” (FRI), se establecen las siguientes observaciones:

### **a) PROGRAMA OPERATIVO ANUAL (POA) - PRESUPUESTO GESTIÓN 2017**

El Partido Político “Frente Revolucionario de Izquierda” (FRI) en su Programación Operativa Anual para la gestión 2017, se ha trazado una serie de Objetivos Específicos y Actividades Operativas y de Funcionamiento con un Presupuesto de Bs131.700,00; sin embargo, no existe evidencia documental de la ejecución de las actividades programadas.

A manera de ejemplo citamos las actividades que debieron ejecutar las diferentes comisiones del Partido Político “Frente Revolucionario de Izquierda” (FRI).

### **Comité Ejecutivo Nacional**

- Convocar a reuniones del comité central.

### **Comité Ejecutivo Departamental**

- Establecer las líneas de acción del partido conforme a la línea política y a las resoluciones del Congreso Nacional.
- Convocar al congreso nacional, conferencia nacional y ampliados nacionales
- Aprobar reglamentos del partido.

### **Comisiones Nacionales**

- Reuniones con todos los sectores y organizaciones partidarias, para evaluar y coordinar actividades en el ámbito nacional.
- Reuniones con Organizaciones extra partidarias para fines que interesen al que hacer partidario.

### **Comité Nacional de Organización**

- Reuniones con todos los sectores y organizaciones partidarias, para evaluar y coordinar actividades en el ámbito nacional.
- Reuniones con organizaciones extra partidarias para fines que interesen al quehacer partidario.

El Programa Operativo Anual (POA-2017) y Presupuesto elaborado por el Partido Político “Frente Revolucionario de Izquierda” (FRI) es concordante con los **artículos: 24°** (Programación de Operaciones Anual – POA) y el **29° (Presupuesto Anual)** del Reglamento de Fiscalización a Organizaciones Políticas, aprobado mediante Resolución TSE-RSP N° 263/2012 de 17 de diciembre de 2012 vigente a partir de la gestión 2013; sin embargo, éstos no han sido documentados en actas u otro documento equivalente por lo que no es posible tener certeza de su realización ya que no existen registros debidamente documentados que los respalden.

### **b) BALANCE GENERAL**

De la revisión a la documentación presentada por el Partido Político “Frente Revolucionario de Izquierda” (FRI), referida a los importes expresados en el Balance General al 31 de diciembre de 2017, se establecen las siguientes observaciones:

Cuenta	Importe Bs	Observaciones
Caja (Regionales)	16.233,00	- Se ha evidenciado que el mencionado importe es un saldo que se arrastra desde la gestión 2015 del cual no se tiene evidencia de su origen. - Se desconoce los motivos del por qué no se depositó en banco (cuenta bancaria) este importe tomando en cuenta la cuantía del monto en Caja. - No existe un Arqueo de caja que respalde la existencia e identifique al Responsable de la custodia del efectivo disponible.
Banco - Cuenta Fiscal	1.849,00	- Se ha evidenciado que el referido importe es un saldo que ya se arrastra desde gestiones anteriores, sin embargo, no se adjunta a la documentación de respaldo referida al: Extracto Bancario, descripción del número de Cuenta Bancaria y la Institución Bancaria en la que se custodia el referido importe.
Maquinaria y Equipo Bs33.961,07 - Depreciac. Acumulada Bs-33.959,96, saldo neto	1,11	No obstante el importe neto que se expone, se observa que el Partido Político no presenta un detalle de la composición de los activos que respalden su saldo, y que permitan conocer la cantidad, fecha de adquisición de los bienes, etc.
Muebles y Enseres Bs12.391,82 - Depreciac. Acumulada Bs-12.390,80, Saldo neto	1,02	

Al respecto, el Reglamento de Fiscalización a Organizaciones Políticas aprobado mediante Resolución TSE-RSP N° 263/2012 de 17 de diciembre de 2012 vigente a partir de la gestión 2013 en los artículos siguientes señala:

- *Artículo 53° (Registro de las cuentas Corrientes o Recursos), "Dentro de los cinco días de concluido el trámite ante la entidad bancaria, las organizaciones*



*políticas, deberán comunicar al Tribunal Supremo electoral y/o Tribunales electorales Departamentales, según corresponda:*

- 1. La entidad Bancaria elegida.*
- 2. Número (s) de cuenta (s) corriente (s).*
- 3. Firmas autorizadas del manejo de las cuentas, que deberán corresponder a los responsables económicos de la organización política.*

*Toda vez que se produzcan cambios de las personas responsables acreditadas, también debe cambiarse inmediatamente el registro de la (s) firma (s) autorizada (s) nominando a los sustitutos.*

*De igual forma, deben comunicar al Tribunal supremo Electoral y/o Tribunales Electorales Departamentales, las acreditaciones de las firmas autorizadas así como los cambios de Responsables Económicos...*"

- *Artículo 63° (Contabilidad Patrimonial), "Registra las transacciones que afectan las cuentas del Activo, Pasivo, Resultados, incluyendo adquisición de bienes muebles e inmuebles, así como los que provengan de donaciones o legados, que deben ser inscritos a nombre de la organización política, con el objeto de:*
  - 1. Mostrar en forma permanente la situación patrimonial real..."*

La situación descrita se debe a que el Contador del Partido Político no adjuntó al Balance General la documentación de respaldo de los saldos de las cuentas del Activo Disponible y del Activo Fijo, ocasionando la falta de sustento de los mismos.

- Por consiguiente, se recomienda al Secretario General del Partido Político, "Frente Revolucionario de Izquierda" (FRI), instruir al Contador adjuntar la documentación de sustento de los saldos que figuran en el Balance General, en cumplimiento al Reglamento de Fiscalización a Organizaciones Políticas, con el fin de permitir la fiscalización de su Patrimonio.

### **c) ESTADO DE RESULTADOS**

El Estado de Resultados presentado al 31 de diciembre de 2017 por el Partido Político "Frente Revolucionario de Izquierda" (FRI) no reporta la percepción de ningún ingreso originado por aportes de militantes y/o simpatizantes. Asimismo los gastos reportados corresponden a los que no implican movimiento de efectivo, el detalle es el siguiente:

DETALLE	IMPORTE
	Bs
<b>Otros Ingresos No Monetarios</b>	
Ajuste por Inflación y Tenencia de Bienes	1.333,43
<b>Otros Egresos No Monetarios</b>	
Ajuste por Inflación y Tenencia de Bienes	-2.204,77
<b>RESULTADO DE LA GESTIÓN</b>	<b>-871,34</b>

Por lo mencionado en los incisos a), b) y c), corresponde señalar que no existe información y/o documentación para proceder con la fiscalización del patrimonio, origen y manejo de los recursos económicos por no existir manejo económico y financiero generado por el Partido Político “Frente Revolucionario de Izquierda” (FRI); sin embargo, corresponde sugerir que la Organización Política considere demostrar su vigencia a través de la generación de recursos que principalmente se producen por los aportes de sus militantes y/o simpatizantes, teniendo que acreditar también en consecuencia, gastos relacionados con los fines del ejercicio político del Partido Político (FRI), por otra parte, el Reglamento de Fiscalización a Organizaciones Políticas, aprobado mediante Resolución de Sala Plena TSE-RSP N° 263/2012 de 17 de diciembre de 2012, vigente a partir de la gestión 2013; también establece que en años no electorales las Organizaciones Políticas deben llevar a cabo eventos de capacitación sobre educación ciudadana y difusión de documentos políticos programáticos; la generación de recursos y gastos más la ejecución de actividades podrán permitir justificar la vigencia plena de la Organización Política.

Asimismo, corresponde señalar que al no haber reportado el Partido Político ingresos y gastos efectivos correspondientes a la gestión 2017, no se han establecido observaciones por gastos no documentados, gastos no reconocidos ni gastos sin suficiente documentación de respaldo; sin embargo, el Partido Político deberá considerar las observaciones contenidas en el presente Informe para la remisión de la información y/o documentación a la Unidad Técnica de Fiscalización del Tribunal Supremo Electoral.

### III CONCLUSION

Por lo anteriormente expuesto, se concluye que el Partido Político “Frente Revolucionario de Izquierda” (FRI) presentó:


- El Programa Operativo Anual POA y Presupuesto de Bs131.700.00; sin embargo, no existe evidencia de ejecución de las actividades programadas.

- Estados Financieros Anuales al 31 de diciembre de 2017 *sin registro de ingresos y gastos efectivos*; por tanto, no corresponde efectuar el trabajo de fiscalización por parte de la Unidad Técnica de Fiscalización del Tribunal Supremo Electoral; sin embargo, el Partido Político deberá considerar las recomendaciones expuestas en el presente informe.

#### IV RECOMENDACION

La Unidad Técnica de Fiscalización del Tribunal Supremo Electoral recomienda se *notifique* con el presente informe al Partido Político “Frente Revolucionario de Izquierda” (FRI), a objeto de que tome conocimiento del contenido y considere lo señalado.

Es cuanto informamos a su Autoridad y señor as(es) Vocales del Tribunal Supremo Electoral, para los fines consiguientes.



Lic. Rosse Mary Quispe Vargas  
AUDITOR FISCALIZADOR  
UNIDAD TÉCNICA DE FISCALIZACIÓN  
TRIBUNAL SUPREMO ELECTORAL



Lic. Viviana Carolina Velazquez Velazquez  
JEFE NACIONAL  
UNIDAD TÉCNICA DE FISCALIZACIÓN  
TRIBUNAL SUPREMO ELECTORAL

VCVV/rqv  
c.c. Archivo  
cc. Carpeta FRI